Designan Jefe de la Agencia Zonal de Caylloma de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 314-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 17 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 053-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-DZAQP/ADM, se encargó al Ingeniero Leónidas Morales Arnica, las funciones de Jefe de la Agencia Zonal Caylloma, de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, es necesario dar por concluida la encargatura mencionada, así como designar a su titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Ingeniero Leónidas Pedro Morales Arnica, las funciones de Jefe de la Agencia Zonal de Caylloma de la Dirección Zonal de Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, al Ingeniero Agrónomo Leónidas Pedro Morales Arnica, como Jefe de la Agencia Zonal de Caylloma de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con retención de su plaza de origen de Técnico en Promoción Agraria I - Agencia Zonal de Caylloma de la Dirección Zonal de Arequipa, sujeta al Régimen Laboral de la actividad privada, la cual retomará una vez concluida su designación.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

1152182-1

AMBIENTE

Autorizan viaje de funcionaria y servidores del SENACE a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 004-2014-MINAM

Lima, 17 de octubre de 2014

Visto, los Oficios Nº 087-2014-SENACE/J y Nº 092-2014-SENACE/J de la Jefa del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 4120-E2-38964 de 29 de julio de 2014, la Subdirectora Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales de Colombia comunica a la Jefa (e) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE la realización del intercambio de experiencias entre profesionales de ambas instituciones, evento a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 24 de octubre de 2014;

Que, el evento tiene por objeto fortalecer los conocimientos del personal de los órganos de línea del SENACE sobre los procesos involucrados en la evaluación del impacto ambiental, incluyendo aquellos relacionados con los registros de entidades y certificaciones ambientales;

Que, mediante Ley Nº 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, con competencia para revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-MINAM se aprobó el cronograma, plazos y principios del proceso de implementación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, estableciéndose que dicho proceso comprende Cuatro Etapas. En la Segunda Etapa se incluyen, entre otros, las acciones de "Capacitación y asistencia técnica al personal encargado de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 037-2014-SENACE/J se aprobó el "Programa Anual de Capacitación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE", que comprende el "Programa de Pasantías y Visitas Técnicas 2014: Fortaleciendo capacidades del SENACE a través del intercambio de experiencias", en el cual se ha considerado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA de Colombia como una de las instituciones para realizar las pasantías y visitas técnicas antes mencionadas;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la asistencia y participación de funcionarios y servidores del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, en el intercambio de experiencias con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA de Colombia, a fin de fortalecer el proceso de implementación institucional en curso; siendo que los gastos serán financiados con cargo al presupuesto del SENACE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción y en comisión de servicios, del 19 al 25 de octubre de 2014, el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de la funcionaria y servidores del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
Vivian Paredes Aponte	Jefa	Unidad de Actividades Extractivas y Productivas de la Dirección de Certificación Ambiental
María de los Angeles Cangahuala Grande	Especialista Social	Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Certificación Ambiental
Eudio Elí Cárdenas Villavicencio	Especialista Técnico con Énfasis en Planes de Manejo Ambiental	Dirección de Certificación Ambiental

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con